



Alcaldía **Álvaro Obregón**
 Por todos, para todos. 2018-2021

Alcaldía **Álvaro Obregón**
 Jefatura de la Oficina de la Alcaldesa
 Dirección de Atención Ciudadana
 Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 004.CTDAO.18-01.2019

Ciudad de México, 18 de enero de 2019:

Acuerdo para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, del Recurso de Atracción **RAA 0538/18**, relativo al Recurso de Revisión **RR.IIP.0433/2018** referente a la solicitud de información con folio **0401000054318** ingresada por el C. Justo Leal en la cual solicito: - - - - -

"versión pública y archivo PDF todos los formatos de manifestaciones de construcción registradas, recibidas o tramitadas ante la delegación de 2014 a la fecha, correspondientes a obras en los Corredores Urbanos Estratégicos establecidos en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, que indique el domicilio, número de manifestación, fecha, vigencia, metros de construcción y superficie del predio y copia de las respectivas manifestaciones en versión pública, según los Corredores Urbanos Estratégicos siguientes: • Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico) • Av. De los Insurgentes • Av. Revolución • Avenida Constituyentes-Observatorio • Eje 5 Poniente Avenida Central-Alta Tensión • Río Magdalena • San Jerónimo" (Sic.) - - - - -

En virtud de que en la resolución de mérito se ordena: **Modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado** dicha información consta de **539 fojas útiles** (siendo gratuitas las primeras 60 fojas en apego a lo establecido en el artículo 223 de la ley de la materia), y se encuentra disponible en el formato de copia simple, cuyo costo por concepto de derechos se encuentra estipulado en el artículo 249 del Código Fiscal Vigente en el Distrito Federal, (sic.) - - - - -

No omitiendo informar que, en caso de que la información contenga datos personales, posterior al efectuar el pago por concepto de derechos, se procederá a realizar la versión pública conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. - - - - -

Como se señala en el oficio CDU/JUDMLCA/025/2019 signado por el jefe de la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncio. - - - - -

Toda vez que se identifica los siguientes datos personales: **nombre y firma del propietario, número de cuenta catastral; nombre y firma de persona física que recibe; firma del representante legal, Director Responsable de Obra, Corresponsable en Seguridad Estructural, Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, y Corresponsable en Instalaciones; domicilio y correo electrónico del Propietario o Poseedor y del Director Responsable de obra, nombre de personas autorizadas para oír y recibir notificaciones; domicilio y teléfono del Representante Legal; valor del terreno, valor de la construcción y valor total** - - - - -

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisa las atribuciones de la Unidad de Transparencia. Precizando que la clasificación se realiza en apego a lo dispuesto en los artículos: 6, 7 párrafo segundo, 90 fracción VIII, 169, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los principios de consentimiento, confidencialidad y el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales, igualmente señalados en los artículos 19, fracción IV, 20, 23 y 43, primer párrafo, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales. Considerando que la información confidencial mantendrá este carácter de manera indefinida, no estando sujeta a plazos de vencimiento, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla. Resultado procedente que, conforme lo establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, en caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, los costos de reproducción, previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega. Una vez considerado lo anterior, se procederá a elaborar la versión pública en los términos aprobados por este Comité de Transparencia, en apego a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia, la cual deberá de ir acompañada de un oficio, por medio del cual se haga del conocimiento de él o la solicitante, que se trata de una versión pública de un documento original resguardado en los archivos del Ente Obligado, señalando que del mismo fueron suprimidas algunas partes, por ser consideradas como

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Alcaldía Álvaro Obregón

Por todos, para todos.

2018-2021

Alcaldía Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina de la Alcaldesa
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACUERDO No. 004.CTDAO.18-01.2019

información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la cual requiere del consentimiento del titular de la misma para su divulgación, y en virtud de que los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que no podrán transmitirse salvo disposición legal o cuando medie el consentimiento del titular y dicha obligación subsistirá aún después de finalizada la relación entre el ente público con el titular de los datos personales. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL para el caso No. 004.CTDAO.18-01.2019.-----

Así lo proveyeron y firman para constancia legal, los integrantes asistentes a la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.